





#### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT Nº 140 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de Δρου de 2015

### **VISTO**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903 y su modificatoria Ley Nº 4.891, Expediente Administrativo MPT0027 1/15, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley Nº 4.891 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de las citadas Leyes.

Que mediante nota de fecha 11 de marzo de 2015, el Dr. Gabriel Unrein, Presidente del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, y la Directora de la Revista "La Voz Judicial", Dra. Celsa Victoria Ramírez, solicitaron el auspicio institucional por parte de este Ministerio Publico Tutelar para las próximas publicaciones de la revista.

Que la revista citada es de distribución gratuita y su alcance de entrega es entre los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y organismos estatales locales y nacionales.

Que, asimismo, dicha revista tiene un perfil institucional, sirviendo la misma como herramienta para comunicar tanto a sus asociados como al resto de los actores cívicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los resultados de la labor diaria en los distintos ámbitos en los que participa, resultando una excelente oportunidad



comunicacional para las diferentes actividades que lleva a cabo este Ministerio Publicatelar.

Que, se solicitó a la Secretaria General de Coordinación Administrativa, inicie las gestiones administrativas pertinentes a fin de auspiciar a la revista jurídica mencionada.

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Privada de la Asesoría General Tutelar, la Oficina de Prensa y Comunicación efectúa el respectivo diseño de página completa color, autorizándose el pago de PESOS CINCO MIL S (\$ 5.000,00.-).

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley Nº 1.903 y sus modificatorias,

# LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Auspiciar la Revista "La Voz Judicial", autorizándose la publicación institucional.

Artículo 2.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), en concepto de publicidad y propaganda, a favor del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, C.U.I.T Nº 30-70811816-4.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para la notificación al Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento de Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel Asesora General Tutelar Ministerio Público Malad Autónoma de Buenos Aires







Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



ASESORÍA GENERAL

TO XVI FO A4-195 FECHA 21-04-15

SECRETARIA LETRADA

EPARTAM<mark>ENTO DE ASUNTOS JURIDIC</mark>O MISTERIO PUBLICO TUTELA

